



## **Acuerdo Para la Aplicación de Criterios Generales en los Gastos de Viáticos del Personal.**

**MARZO 2009**

### **Asunto:**

Criterios Generales para la aplicación de los gastos de Viáticos del personal de la CODHEY, en la partida "*Gastos para viáticos de servidores públicos*", *derivado de actividades normales o extraordinarias*" en la Ciudad de Mérida, en el interior del estado de Yucatán, así como en todo el territorio nacional.

### **Antecedentes:**

El personal de los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas, por cuestiones de trabajo, tienen necesidad de realizar gastos por concepto de viáticos en la Ciudad de Mérida, en el interior del estado de Yucatán, así como en todo el territorio nacional los cuales pueden ser cubiertos con el fondo revolvente o por cheque. para el desempeño de su trabajo.

A partir de Marzo del 2009, se incluirán como apoyo a las "*Políticas, Normas y Procedimientos a las prestaciones de servicios generales de apoyo*".

*"Los requisitos de la documentación comprobatoria y justificatoria de gastos realizados en la Ciudad de Mérida, el interior del estado de Yucatán, así como en todo el territorio nacional por concepto de "viáticos", sólo será aceptada cuando se señale el nombre y firma del servidor público que participó, el motivo del gasto, así como la Dependencia, Entidad o instancia con quien se celebró la reunión; el pago del reembolso será hasta por el monto máximo asignado a la partida, con base en la normatividad y el Acuerdo vigente". Asimismo, se establece que "Los gastos de viáticos, deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Responsable si los gastos fueron realizados en la entidad, fuera de esta deberá estar autorizado por la secretaría ejecutiva o quien éste designe, y se anotará en la documentación comprobatoria el nombre y firma de los servidores públicos que participaron, así como el motivo del gasto. En el caso que se realicen "Los gastos de viáticos en días inhábiles, deberán estar plenamente justificados, así como autorizados de forma indelegable por el titular de la Unidad Responsable, si los gastos fueron realizados en la entidad, fuera de esta deberá estar autorizado por la secretaría ejecutiva o quien éste designe con base en la normatividad vigente".*



## Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

### Propuesta:

Con la finalidad de definir los criterios para la aplicación de recursos por concepto de viáticos, se presenta a la superior consideración la siguiente propuesta: Que a partir de Marzo del 2009 se establezcan como montos máximos de gasto de viáticos a los que deberán sujetarse los Órganos Sustantivos y las Unidades Administrativas, siguiente tarifa mensual:

Con cargo a la partida “Viáticos”, y de acuerdo al tabulador de categorías y sueldos de la CODHEY para el ejercicio 2009 y subsecuentes.”

<b>N i v e l</b>	<b>Rango de Prestación</b>	
Primer Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 5,500.00 \$ 10,500.00
Segundo Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 4,500.00 \$ 9,500.00
Tercer Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 2,500.00 \$ 5,500.00
Cuarto Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 2,000.00 \$ 500.00
Quinto Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 2,000.00 \$ 500.00
Sexto Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 2,000.00 \$ 500.00
Séptimo Nivel	Hospedaje Transporte	\$ 500.00 \$ 500.00

Las cantidades anteriores serán aplicadas en promedio Mensual y por empleado dependiendo de su nivel tabular, cabe mencionar que si por alguna razón extraordinaria el tope aquí estipulado es rebasado solamente será autorizado este por el titular de este organismo; tomando en cuenta que la asignación de recursos se hará de manera anual, por lo que el excedente de gasto en un mes será contra la asignación anual, de tal manera que se verán disminuidas las asignaciones para los meses subsecuentes.

Con fundamento en los artículos 21, fracción X de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y 36, fracción II de su Reglamento Interno, se aprueban los Criterios Generales para la aplicación de los gastos de alimentación, Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la CODHEY, Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.



## Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán

Así lo acordó y firma el día 12 de Marzo de 2009, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Lic. Jorge Alfonso Victoria Maldonado.

ELABORÓ

**C.P. MARIO OJEDA LARA DIRECTOR  
DE RECURSOS HUMANOS, FINANZAS  
Y ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE YUCATÁN**

VISTO BUENO

**LIC. JOSÉ E. GOFF AILLOUD  
SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE  
YUCATÁN**

AUTORIZÓ

**LIC. JORGE A. VICTORIA  
MALDONADO  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE YUCATÁN**